



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoliza.araba.eus/banosdeebro/validacionDoc/?entidad=BANOS>
S0144708b03a050a5c107ea0020a0908n



Xabier Sainz de la Maza Bilbao, secretario-interventor del Ayuntamiento de Baños de Ebro

CERTIFICA:

Que con fecha de 2-10-2026, el Pleno del Ayuntamiento de Baños de Ebro ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Estudio de Viabilidad de la concesión del servicio de explotación del bar municipal de Baños de Ebro-Mañueta, que incorpora el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 86.1 LRBR, y asumir sus conclusiones.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación 2026-90, cuyo objeto es la concesión del servicio de explotación del bar municipal de Baños de Ebro- Mañueta, mediante procedimiento abierto ordinario y tramitación ordinaria.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los modelos y anexos de licitación que han de regir la adjudicación y ejecución de la concesión.

CUARTO. Aprobar la configuración económica y temporal del contrato: valor estimado de 320.000 euros, IVA excluido; duración inicial de dos años, susceptible de dos prórrogas anuales; canon mínimo de 240 euros anuales, mejorable al alza; y garantía definitiva de 2.000 euros.

QUINTO. Aprobar los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, con una ponderación total de 100 puntos, de los cuales 15 corresponden a criterios sujetos a juicio de valor y 85 a criterios evaluables automáticamente.

SEXTO. Designar la Mesa de Contratación con la siguiente composición:

Presidente, D. Francisco Javier García Pérez de Loza, Alcalde-Presidente; Vocal, la persona titular del puesto de Secretaría-Intervención, que ejercerá asimismo la Secretaría de la Mesa; Vocal, la Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Baños de Ebro-Mañueta o, en caso de ausencia, vacante o imposibilidad, el funcionario de carrera o personal laboral de la Corporación que sea formalmente designado para su sustitución.

SÉPTIMO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y ordenar la publicación del anuncio de licitación, PCAP, PPT, Estudio de Viabilidad y demás documentación cuya publicidad resulte legalmente procedente en el Perfil de Contratante a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

OCTAVO. Disponer que el inventario definitivo de los bienes y equipamiento municipal adscritos a la concesión se formalice, mediante acta contradictoria y reportaje fotográfico y, cuando proceda, lectura de contadores, después de la adjudicación y antes del inicio efectivo de la explotación.



AYUNTAMIENTO DE
BAÑOS DE EBRO (ALAVA)



MAÑUETAKO UDALA
ARABA

NOVENO. Facultar a la Alcaldía para realizar las actuaciones materiales de impulso, publicación, comunicaciones y ejecución del presente acuerdo que no estén reservadas al órgano de contratación, sin perjuicio de las competencias de la Mesa de Contratación y de los restantes órganos municipales.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoliza.araba.eus/banosdeebro/validacionDoc/?entidad=BANOS>
S0144708b03a050a5c107ea0020a0908n